

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



N° 282 -2023-GRP-DG-HDAC/P

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 28 de Junio de 2023

VISTO:

Carta N° 0405-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Director General del HRDAC; Informe N° 0065-2023-JSM-HRDAC-P, de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el Jefe de Servicio de Medicina del HRDAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G. R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 28 de Junio de 2023

Que, a través de Resolución Ministerial de fecha 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva administrativa para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud", en el numeral 3 suscribe que la directiva Administrativa es de cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA), sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, en los cuales se desarrolla de manera presencial el internado en ciencias de la salud; asimismo, para las universidades que cuenten con las carreras de ciencias de la salud y cuyos internos accedan a los establecimientos de salud de las entidades antes mencionadas. Lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa es de aplicación obligatoria a todos los establecimientos de salud públicos y privados donde se desarrolle actividades relacionadas al internado en ciencias de la salud;

Que, a través de Informe N°0065-2023-JSM-HRDAC-P de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Servicio de Medicina del HRDAC, solicita la conformación del comité de hospitalario de internado de medicina del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión mediante acto resolutivo, por lo tanto, se sugiere a los siguientes integrantes de acuerdo al cuadro:

PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL DEL HDAC
1 MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA
2 MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
3 MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
4 MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
5 MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA
6 MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA

Que, mediante Carta N° 0405-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García Pasco, ordena proyectar la resolución directoral de conformidad del comité de hospitalario de internado de medicina;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ HOSPITALARIO DE INTERNADO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL DEL HDAC
------------	---------------------------



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 28 de Junio de 2023

1	MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA	✓
2	MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA	✓
3	MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	✓
4	MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	✓
5	MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	✓
6	MIEMBRO	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	✓

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los integrantes referidos como miembros del Comité, actúen y decidan en forma colegiada y autónoma, siendo los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a los miembros del Comité y órganos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Daniel Alcides Carrión.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



Dr. Ronald Rivera Meza
MEDICO - PEDIATRA
CMP: 48338 - RNE: 23535
13/07/2023



Dr. Guido D. PICON LEÓN
GINECOLOGO - OBSTETRA
CIRUJANO GENERAL
CMP: 28300

28/06/2023

12 04

Dr. Victor M. Bulca Gutierrez
CIRUJANO ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
CMP: 37113 RNE 28479
05/07/2023

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



Recibi conforme
1 exp. ORIGINAL +
2 R.D ORIGINAL
28/06/23
11:54 a.m.

Walter Diego S. Alano Vasquez
CIRUJANO GENERAL Y UROLOGO
CMP: 79571 - RNE: 45208
11/7/2023

HOSPITAL REGIONAL
DANIEL A. CARRION - PASCO
Dr. Eduardo G. Orosco Toribio
CMP: 15788 - RNE: 8264
MEDICINA INTERNA
11/7/2023



Dr. Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



62
03-07-23



03/07/23/pajen



Y.
Ascensor's Leg 21.



ELV 125
03-07-23

